

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES:	
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN <input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/> OBRA <input checked="" type="checkbox"/> CONSULTORÍA <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: (Art. 48 RGLOSNC, Art. 52 NORMATIVA SECUNDARIA)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
CÓDIGO CPC: (Art. 49 NORMATIVA SECUNDARIA)	532900011 (OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
FECHA:	15 julio 2025
ÁREA REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Titular Cargo
	Ing. Jorge Enríquez Director de obras Públicas
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Funcionario Cargo
	Ing. Dannes Tapia Técnico SP5 de Agua potable y Alcantarillado
REQUERIMIENTO:	Contratación de la ejecución del proyecto SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES
2. DESARROLLO:	
2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN	
<p>Normativa. – <u>La Constitución de la República del Ecuador establece:</u></p> <p><i>“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”</i></p> <p><i>“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.</i></p> <p><i>“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.</i></p> <p><i>“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de</i></p>	



ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

otras que determine la ley: /4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley./ 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

“Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:/ 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.”

“Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP):

“Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:/ f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;/ d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;/ g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. “





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

“Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”

“Art. 5. - Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.”

“Art. 18.- Obligatoriedad de inscripción y habilitación en el RUP.- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o consorcio de estas, deberán inscribirse y habilitarse en el RUP para poder participar en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley. Esta disposición se aplicará inclusive a las entidades contratantes que actúen como proveedores del Estado. El Reglamento a esta Ley establecerá las excepciones de inscripción y habilitación en el RUP. Dicha inscripción contendrá información que permita identificar con claridad el segmento al cual pertenece el proveedor, esto es, fabricante, comercializador, importador, entre otras categorías definidas en el Reglamento de esta Ley./ Para participar como promesa de consorcio, los integrantes deben constar inscritos y habilitados en el RUP. ”

“Art. 21.- Portal de Contratación Pública.- Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.”

“Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación/...”

“Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

“Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”

LICITACIÓN

“Art. 48.- Licitación.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).”

Reglamento General a La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública

“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:/ 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. “

“Art. 41.- De las fases de la contratación pública.- Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases:/ 1.- Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio;”

“Art. 42.- Fase preparatoria.- (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

“Art. 44.- Determinación de la necesidad.- (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación...”

Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios

Registrado en el Sistema Integrado de Crédito (SIC) con el número 50966, suscrito por las partes el 28 de abril de 2025.

QUINTA: OBJETO. -/ El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño, un financiamiento hasta por USD 2.358.850,66; (DOS





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

SÉPTIMA: PLAZO. -/ El financiamiento se amortizará en el plazo de QUINCE (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso./

16.1. El PRESTATARIO, ejecutará el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, conforme la Carta de Afectación Nro. GLO/IP/LAC PUB SEC/2024-16047/AB/jd de 26 de noviembre de 2024, emitida con Memorando Nro. BDE-GDPP-2024-0881-M de 27 de noviembre de 2024, contratará la Obra mediante un proceso internacional de conformidad con la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, y con los Umbrales de Contratación establecido en el numeral 5.1 del “Reglamento Operativo para la ejecución del Producto “Programa de gestión de agua potable y saneamiento ambiental – PROGAPSA”./

16.2. El GAD Municipal del cantón Logroño, debe considerar para la contratación de la obra civil los lineamientos y disposiciones estipuladas en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, conforme lo determina el Producto Programa de gestión de agua potable y saneamiento ambiental – PROGAPSA, por consiguiente deberá cumplir la modalidad de contratación para la obra civil conforme lo estipulado en la Ficha de Asignación a través de los procesos determinados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en la Guía de Licitación Pública para proyectos financiados por el BEI y supletoriamente aplicando la norma nacional de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TRIGÉSIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, BEI.-/ El PRESTATARIO, se obliga a cumplir de forma obligatoria con los lineamientos, políticas y con la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, a efectos de que el Banco pueda ejecutar las gestiones pertinentes para el reconocimiento de inversiones y gastos elegibles.

Reglamento Operativo para la ejecución del Producto “Programa de gestión de agua potable y saneamiento ambiental – PROGAPSA

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Necesidad. –

El GADM Logroño, requiere contratar la ejecución del proyecto SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, debido a que actualmente la población objeto cuenta precarios y fragmentados sistemas de abastecimiento de agua entubada; situación que expone a su población, a potenciales





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

riesgos de sufrir enfermedades de origen hídrico, atrasando el desarrollo productivo.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

El área de influencia del proyecto corresponde a la parroquia Shimpis y a sus comunidades, que pertenecen al cantón Logroño de la provincia de Morona Santiago, en la región Oriental Ecuatoriana, tiene aproximadamente 2.745 habitantes (proyección desde 2016), siendo su composición étnica de un 70% Shuar y un 30% Mestiza.

Actualmente, todos estos poblados cuentan con servicio de agua entubada, suministrada por 12 sistemas independientes a la mayoría de los casos. No obstante, existen barrios que comparten un mismo sistema o parte de él. Dichos sistemas son los siguientes: Sistema Wachmas – Israel, Sistema Comuna Grande, Sistema Mashinkias, Sistema Ununkis, Sistema Chiwias – San Miguel, Sistema San Antonio, Sistema la Unión, Sistema Shimpis Norte, Sistema Shimpis Centro, Sistema Senegal, Sistema Shimpis Sur, Sistema Najempaim y Sistema de 13 hijos

En términos globales, en muchos de los sistemas se evidencia falta de mantenimiento, problemas en varios puntos, ya sea en la captación, conducción, distribución o en estructuras especiales como tanques de reserva o pasos elevados./

Conforme señala los estudios, los sistemas de agua entubada de las diferentes comunidades de la Parroquia Shimpis, presentan las siguientes observaciones:

- No existir ningún tipo de tratamiento, que puede garantizar la calidad de agua suministrada actualmente a todas las comunidades de la parroquia Shimpis.
- Las tuberías de las redes se encuentran entre malo y regular estado.
- La mayoría de la tubería instalada es PVC de presión, existen ciertos tramos donde se ha colocado tubo PVC de desagüe, la cual no es útil desde el punto de vista técnico. Existen además muchas reparaciones realizadas empíricamente y sin los materiales y controles necesarios; variando inadecuadamente los diámetros de tubería. Se presume además la existencia de fugas internas dentro de la red de distribución.
- La mayoría de las conexiones domiciliarias se han construido con tubería de polietileno, las mismas que, debido al paso del tiempo, condiciones climatológicas y características propias del material se han deteriorado. Asimismo, al no poseer ningún tipo de tratamiento, los collarines se encuentran en su mayoría obstruidos.
- La mitad de los sistemas actuales presentan valores por debajo de la presión óptima para áreas rurales de 7 mca.
- Desde el punto de vista técnico los tanques de ferro-cemento de Unumkis y La Unión pueden ser reparados y reutilizados para el nuevo sistema.

El estudio concluye, que la mayoría de sistemas que actualmente abastecen de agua a las comunidades evaluadas no cumple con las normas de diseño, cuanto a sus unidades, calidad de agua, continuidad de servicio; los materiales y estructuras han cumplido su vida útil, por lo que sería conveniente dotar a la población de nuevos sistemas de abastecimiento de agua potable, de tal forma que cumpla con las normas de calidad establecidas para el efecto.





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

A continuación, el detalle de la partida presupuestaria que consta en la cédula presupuestaria a 30 de junio de 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR PAC
3.6.2.7.5.01.01.001	Construcción Sistema Regional De Agua Potable De Shimpis	2293.202,40

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

BENEFICIO:

En el desarrollo de los estudios se identificaron los siguientes beneficios:

- Mejora de la salud de los usuarios del sistema; con la reducción de gastos en tratamiento, consulta y transporte; así como, incremento en la asistencia laboral.
- Participación de PYMES; y, oportunidades para la participación de pequeños productores de la zona de impacto del proyecto.
- Los materiales y bienes incorporados al proyecto cumplen con los criterios de sostenibilidad.
- Para la fase de operación, el proyecto considera el uso de energías limpias; es decir, el uso de energía fotovoltaica para el funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua potable.

EFICIENCIA:

Para resolver carencia de agua potable y los problemas de salubridad latentes en las comunidades de la parroquia Shimpis, el GADM Logroño contrató una consultoría para el desarrollo de los estudios del proyecto de agua potable regional de la parroquia Shimpis y sus comunidades, seleccionado la alternativa óptima para la elaboración de los diseños definitivos; posterior a ello realizó varias revisiones y actualizaciones hasta conseguir las viabilidades técnicas; obteniéndose un proyecto sostenible.

Respecto de la evaluación económica financiera de la alternativa seleccionada realizada como parte de los estudios del proyecto, la misma concluye que *“Desde el punto de vista económico, el proyecto es viable, según lo manifiestan los resultados de los respectivos indicadores./ La relación beneficio costo, demuestra que las ventajas que se obtendrían con la ejecución del proyecto son representativas./ La tarifa por metro cúbico de agua (m3) para la sostenibilidad del proyecto es de \$ 0.22, a la cual deberá considerarse los \$ 3.30 correspondientes a la tarifa básica./ Bajo todos los criterios, analizados dentro del presente informe, se recomienda la ejecución del proyecto de construcción del “Sistema de agua potable para Shimpis y sus comunidades.*

Se determinan los siguientes indicadores económicos:

VAN 148.693,11





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

TIR 15,55%

Beneficio/Costo 1.43

Se anexa la Evaluación económica financiera de la alternativa seleccionada.

EFFECTIVIDAD:

La intervención permite alcanzar varios objetivos del PDOT cantonal, del Plan Nacional de Desarrollo y de los ODS, en particular el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento/ INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE) y el ODS 10 (Reducción de desigualdades), al Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud y Bienestar social.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

ítem	Concepto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unitario	V. total
1	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	532900011 (OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)	U	1	2.142.462,00	2.142.462,00

El presupuesto referencial determinado de la obra civil es por el monto de USD 2.142.462,00, valor que no incluye el IVA.

Se anexa archivo con la tabla de presupuesto referencial

2.5. ENTREGAS:

Total:	Una sola entrega
Recepción provisional:	Art. 81.- Clases de recepción de la LOSNCP Art. 316.- Recepción del Reglamento a la LOSNCP Art. 317.- Recepción provisional y definitiva en obras a la LOSNCP Opera, una vez terminada la ejecución de la obra
Recepción definitiva:	Transcurrido al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Se gestionará el acta de entrega recepción definitiva conforme el proceso con norma internacional. Art. 81.- Clases de recepción de la LOSNCP Art. 316.- Recepción del Reglamento a la LOSNCP Art. 317.- Recepción provisional y definitiva en obras a la LOSNCP Al GADM Logroño le corresponde asegurar dichos bienes públicos conforme lo establece la normativa legal vigente.

2.6. GARANTÍAS:

a) Anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fiel cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------	-------------------------------------	------------	-------------------------------------	----------------------	-------------------------------------





ALCALDÍA DE LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

Observaciones sobre las garantía:	De conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 260 de su Reglamento. <ul style="list-style-type: none"> La garantía técnica deberá ser emitida por el fabricante de los bienes, con vigencia por al menos un (1) año, a partir de la fecha de suscripción de la recepción provisional. La garantía por el buen uso del anticipo, considerando que la entidad contratante otorgará un anticipo del 50% del monto contratado. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por el 5% del monto contratado. 			
Forma de Garantía	<p>GARANTÍA TÉCNICA, POLIZA BUEN USO DEL ANTICIPO Y DE FIELCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente; Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y, Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato. 			
2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN				
a) Total	<input checked="" type="checkbox"/> X	b) Parcial	<input type="checkbox"/>	
2.8. REAJUSTE DE PRECIOS				
Aplica: SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>	El pago es bajo el sistema de precios unitarios
Fórmula matemática:	$PR = P0 (0.209 B1/B0 + 0.014 D1/D0 + 0.053 E1/E0 + 0.022 G1/G0 + 0.131 P1/P0 + 0.026 R1/R0 + 0.118 S1/S0 + 0.232 T1/T0 + 0.015 U1/U0 + 0.017 V1/V0 + 0.163 X1/X0)$			





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

	Cuadrilla Tipo= 0.027 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2+ 0.611 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2+ 0.292 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2+ 0.026 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - M. Soldador Espe., Elec. Espe, Téc. Const. Civ+ 0.004 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3+ 0.002 SHR Topografía - Topógrafo 2 (experiencia no menor de 5 años y examen de calificación)+ 0.035 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)+ 0.001 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)+ 0.002 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2
2.9. MULTAS:	
a) Por retraso injustificado se sancionará un porcentaje diario	1 x 1000
b) Justificación	<p>De conformidad con el Art. 71 de la LOSNCP:</p> <p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>Las multas a las que se refiere el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrearía su ilegalidad.</p>
Causas de imposición:	<ol style="list-style-type: none">Por retraso en el inicio o reinicio de los trabajos dispuestos por el Administrador del contrato.Por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado de trabajos.Por incumplimiento del plazo contractual, considerado las suspensiones y/o ampliaciones aprobadas por la entidad contratante.Por retraso en la entrega de las planillas de avance de obra (las mismas que deben ser entregadas mediante oficio y debidamente suscritas)Por incumplimiento de aplicación y/o sujeción a normas, medidas y rubros ambientales; así como, del Plan de Manejo Ambiental.Por incumplimiento de la entrega del Plan de Manejo





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

		<p>Ambiental, junto con la planilla de avance mensual.</p> <p>g. Por no informar oportunamente accidentes o incidentes en los primeros dos (2) días de ocurrido el evento, relacionado con el medio ambiente y la sociedad, incluidos los incidentes de violencia y acoso por razón de género o de otro tipo, que tengan efectos adversos significativos.</p>
		Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipado y unilateralmente.
Otras causas:		
2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)		
No.	Tipo de requisito mínimo	Detalle
1	Experiencia general: mínimo	USD 1.071.231,00
	Justificación:	Conforme RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2018-000093, Tabla "Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común"
	Cómo debe ser justificada	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega recepción; contratos con factura de pago. • Para profesionales en relación de dependencia, ya sea en calidad de superintendente, residente (obra); su valoración, se cumplirá considerando el 40% del monto ejecutado. • Monto mínimo requerido por cada contrato: USD 267.807,75 <p>Temporalidad: 20 años Tipo de obras: Civiles</p>
2	Experiencia específica: mínimo	USD 535.615,50
	Justificación:	Conforme RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2018-000093, Tabla "Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común"
	Cómo debe ser justificada	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos y Actas de entrega recepción; contratos con factura de pago. • Para profesionales en relación de dependencia, ya sea en calidad de superintendente, residente (obra); su valoración, se cumplirá considerando el 40% del monto ejecutado. • Monto mínimo requerido por cada contrato: USD





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

		133.903,88																																				
		<p>Temporalidad: 20 años</p> <p>Tipo de obras: Construcción de sistema de Agua Potable que contengan: captación, aducción/conducción, Planta de tratamiento de agua potable, red de distribución y acometidas domiciliarias.</p>																																				
3	Experiencia del personal técnico:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Cantidad</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superintendente</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Residente de obra1</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Residente de obra 2</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Residente de obra 3</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Especialista eléctrico</td> <td>1</td> <td>En la fase</td> </tr> <tr> <td>Especialista hidrosanitario</td> <td>1</td> <td>En la fase</td> </tr> <tr> <td>Especialista estructural</td> <td>1</td> <td>En la fase</td> </tr> <tr> <td>Especialista ambiental</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Técnico laboratorista control de calidad de agua</td> <td>1</td> <td>En la fase</td> </tr> <tr> <td>Topógrafo</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Cantidad	Participación	Superintendente	1	100%	Residente de obra1	1	100%	Residente de obra 2	1	100%	Residente de obra 3	1	100%	Especialista eléctrico	1	En la fase	Especialista hidrosanitario	1	En la fase	Especialista estructural	1	En la fase	Especialista ambiental	1	100%	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1	100%	Técnico laboratorista control de calidad de agua	1	En la fase	Topógrafo	1	100%
Personal	Cantidad	Participación																																				
Superintendente	1	100%																																				
Residente de obra1	1	100%																																				
Residente de obra 2	1	100%																																				
Residente de obra 3	1	100%																																				
Especialista eléctrico	1	En la fase																																				
Especialista hidrosanitario	1	En la fase																																				
Especialista estructural	1	En la fase																																				
Especialista ambiental	1	100%																																				
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1	100%																																				
Técnico laboratorista control de calidad de agua	1	En la fase																																				
Topógrafo	1	100%																																				
4	Herramientas de trabajo	Las herramientas en general que le permitan cumplir con los plazos estipulados; así como, garantizar la calidad de la obra.																																				
4	Equipo o maquinaria mínimos:	<p>Equipo mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excavadora • Retroexcavadora • Volquetas • Mezcladora de hormigón • Vibro compactador mecánico tipo talón o plancha • Bombas de succión • Bombas de presión hidrostática <p>Los equipos señalados, son los mínimos requeridos y estarán sujetos de inspección; sin embargo, el proveedor deberá considerar en su oferta el equipo o maquinaria necesaria y suficiente para agilizar los trabajos y sobre todo cumplir con los plazos estipulados.</p>																																				
5	Documentos habilitantes de la oferta:	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA																																				
6	Etapa de Funcionalidad:	<i>Ejecutar las acciones pertinentes para que el proyecto funcione de</i>																																				





ALCALDÍA DE LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

		<p>manera integral, en todos sus componentes, cumpliendo los estándares de operación, mantenimiento y servicios establecidos en la normativa del BEI, normativa nacional vigente, y en los parámetros de los diseños...”</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega de Pruebas de funcionalidad Análisis físico, químico y bacteriológico de las aguas crudas y tratadas de las PTAP (parámetros a ser considerados se indican en el TULSMA). Apoyo durante el arranque y entrada en operación, por al menos un (mes). Entrega de fichas técnicas de los bienes incorporados en la obra Entrega de garantías técnicas de los bienes incorporados en la obra. Entrega de manuales de operación y mantenimiento del sistema construido. Entrega de álbum con registro fotográfico. 																		
2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE																				
No.	Tipo de parámetro	Detalle																		
1	Oferta económica	50 puntos																		
2	Experiencia general adicional	<p>Asignación de puntaje por monto adicional en experiencia general:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Monto adicional considerado</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td style="text-align: center;">2.678.078,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto adicional hasta</th> <th>Puntos asignados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">2.678,078</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto adicional mayor ofertado</td> <td></td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Monto ofertado</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos asignados por experiencia general adicional $Pg = (\text{Monto adicional en experiencia general} * \text{Puntaje asignado al monto más alto}) / \text{Monto adicional mayor ofertado}$</p>	Monto adicional considerado		Desde	Hasta	0,00	2.678.078,00	Concepto	Monto adicional hasta	Puntos asignados		2.678,078		Monto adicional mayor ofertado		10	Monto ofertado		
Monto adicional considerado																				
Desde	Hasta																			
0,00	2.678.078,00																			
Concepto	Monto adicional hasta	Puntos asignados																		
	2.678,078																			
Monto adicional mayor ofertado		10																		
Monto ofertado																				
3	Experiencia específica adicional	<p>Asignación de puntaje por monto adicional en experiencia específica:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Monto adicional considerado</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td style="text-align: center;">2.678.078,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto adicional hasta</th> <th>Puntos asignados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">2.678,078</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto adicional mayor ofertado</td> <td></td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td>Monto ofertado</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos asignados por experiencia específica adicional $Pe = (\text{Monto adicional en experiencia específica} * \text{Puntaje asignado al monto más alto}) / \text{Monto adicional mayor ofertado}$</p>	Monto adicional considerado		Desde	Hasta	0,00	2.678.078,00	Concepto	Monto adicional hasta	Puntos asignados		2.678,078		Monto adicional mayor ofertado		40	Monto ofertado		
Monto adicional considerado																				
Desde	Hasta																			
0,00	2.678.078,00																			
Concepto	Monto adicional hasta	Puntos asignados																		
	2.678,078																			
Monto adicional mayor ofertado		40																		
Monto ofertado																				





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

2.12. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CON ENFOQUE SOSTENIBLE				
El criterio de responsabilidad que se utilizará en este proceso de contratación es con enfoque económico, ambiental y social:				
Ambiental	X	Económico	X	Social
Justificación:				
El GADM Logroño, identificó riesgos ambientales y desigualdad social durante la elaboración del proyecto;				
Ambiente: La contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES tiene como objeto mejorar la calidad de vida reducir las infecciones de origen hídrico, para lo cual se busca contratar un proveedor que tenga experiencia en uso de energía limpia.				
Económico: La contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES tiene el poder de impactar en el bienestar y la salud de los pobladores beneficiarios, además de reducir gastos por concepto de atención médica, favoreciendo de esta manera el desarrollo productivo, la transparencia y el crecimiento inclusivo, asegurando de esta manera una compra pública sostenible.				
Social: La contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES tiene como objeto dotar de agua potable a la población, reduciendo al mínimo las infecciones de origen hídrico y mejorando la higiene general, pero además puede generar impactos positivos en la sociedad y promover la equidad si el proveedor que facilita el servicio, demuestra su compromiso con la igualdad de género y mantiene políticas que incentiven la promoción de condiciones laborales justas y equitativas.				
Se prefería proveedores/oferentes, que cumplan estos “criterio de sostenibilidad”.				
3. CONCLUSIONES				
La CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, es necesaria para asegurar la salud y con ello fomentar el desarrollo de la productividad de los pobladores.				
4. RECOMENDACIONES				
Conforme el <u>Contrato de Financiamiento y Servicios Bancario</u> , con Sistema Integrado de Crédito (SIC) con el número 50966, suscrito entre el GADM Logroño y el BDE; se recomienda cumplir con lo prescrito en el numeral 16.2 de DÉCIMA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, que prescribe “El GAD Municipal del cantón Logroño, debe considerar para la contratación de la obra civil los lineamientos y disposiciones estipuladas en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, conforme lo determina el Producto Programa de gestión de agua potable y saneamiento ambiental – PROGAPSA, por consiguiente deberá cumplir la modalidad de contratación para la obra civil conforme				





ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

Dirección de Obras Públicas

Lo estipulado en la Ficha de Asignación a través de los procesos determinados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en la Guía de Licitación Pública para proyectos financiados por el BEI y supletoriamente aplicando la norma nacional de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por el monto de la contratación, en concordancia con la Guía de contratación pública para proyectos financiados por el BEI, se puede utilizarse los procedimientos nacionales señalado en la misma como Licitación pública nacional; en consecuencia, el mecanismo de contratación en el Ecuador, en consonancia con los principios de las directivas de la UE sobre contratación pública, corresponde al procedimiento de **LICITACIÓN DE OBRAS**.

5. ANEXOS

- Presupuesto referencial y apus.
- Evaluación económica financiera
- CERTIFICACIÓN POA
- CERTIFICACION Nro. 0114-DA-GADMCL-2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
Elaborado por:		Ing. Dannes Tapia	
Cargo:		Técnico SP5 de Agua potable y Alcantarillado	
Autorizado por:		Ing. Jorge Enríquez	
Cargo:		Director de Obras Públicas	

